

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

001331  
24 ABR 2007

*"Por la cual se registra al establecimiento de comercio" CRC 130 YOPAL", con matrícula mercantil No 00059798 del 21 de febrero 2007, con domicilio en el Municipio de Yopal, Departamento del Casanare, de propiedad de la sociedad O & B CONDUCEN LTDA., con matrícula mercantil No 00059690 y NIT.900134762-4, domiciliado en el Municipio de Yopal, Departamento del Casanare, como Centro de Reconocimiento de Conductores"*

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006 y 1750 del 8 de mayo de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 1750 del 8 de mayo de 2006 fijó el procedimiento para el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores y el reporte ante el Ministerio de Transporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Que el señor JHON JAIRO BORDA DUITAMA, con cédula de ciudadanía No 4.221.494 en su calidad de Representante Legal de la sociedad O & B CONDUCEN LTDA., con matrícula mercantil No. 00059690 y NIT.900134762-4, domiciliada en la carrera 19 No 14-28 en el Municipio de Yopal, Departamento del Casanare y propietario del establecimiento de comercio "CRC 130 YOPAL", con matrícula mercantil No 00059798 del 21 de febrero 2007, con domicilio en carrera 19 No 14-28 en el Municipio de Yopal, Departamento del Casanare, solicitó mediante radicado No. 23187 del 12 de abril de 2007 el registro como, Centro de Reconocimiento de Conductores denominado "CRC 130 YOPAL".

Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC con NIT No. 860012336-1 representada legalmente por el señor Fabio Tobón Londoño, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.097.397, está inscrita por esta subdirección como Organismo de Certificación según Resolución 1755 del 8 de mayo de 2006, acreditó con el certificado de conformidad No. 047-1-9-4-2007 al establecimiento de comercio "CRC 130 YOPAL", con matrícula mercantil No 00059798 del 21 de febrero 2007, con domicilio en carrera 19 No 14-28 en el Municipio

RESOLUCIÓN NÚMERO 001331 DE 24 ABR 2007

*"Por la cual se registra al establecimiento de comercio" CRC 130 YOPAL", con matrícula mercantil No 00059798 del 21 de febrero 2007, con domicilio en el Municipio de Yopal, Departamento del Casanare, de propiedad de la sociedad O & B CONDUCEN LTDA., con matrícula mercantil No 00059690 y NIT.900134762-4, domiciliado en el Municipio de Yopal, Departamento del Casanare, como Centro de Reconocimiento de Conductores"*

de Yopal, Departamento del Casanare de propiedad de la sociedad O & B CONDUCEN LTDA., con matrícula mercantil No. 00059690 y NIT.900134762-4, domiciliada en la carrera 19 No 14-28 en el Municipio de Yopal, Departamento del Casanare de conformidad con lo estipulado en la resolución 1200 de 2006.

Que revisada la documentación allegada por el peticionario, la empresa solicitante cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 1200 de 2006 y lo estipulado en la Resolución 1750 de 2006.

En merito de lo antes expuesto, este Despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Registrar al establecimiento de comercio " CRC 130 YOPAL con matrícula mercantil No 00059798 del 21 de febrero 2007, con domicilio en carrera 19 No 14-28 en el Municipio de Yopal, Departamento del Casanare, de propiedad de la sociedad O & B CONDUCEN LTDA., con matrícula mercantil No. 00059690 y NIT.900134762-4, domiciliada en la carrera 19 No 14-28 en el Municipio de Yopal, Departamento del Casanare, representada legalmente por el señor JHON JAIRO BORDA DUITAMA, con cédula de ciudadanía No 4.221.494, con cédula de ciudadanía No 46.365.326, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

**PARÁGRAFO 1.-** Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente que se relacionan a continuación -que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir- y el de los profesionales de la salud -que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir-

Nombre	Identificación	Registro Médico	Cargo
JOSE ALFREDO ORTEGA VEGA	84.038.431	1162-2001	Médico Principal
WILMER ERNESTO PEÑA MEJIA	74.376.824	0087-2007	Médico Principal
JOHANA FAJARDO FONSECA	52.739.865	95600-2006	Médico Suplente
MAYBY YURANY PEREZ CASTRO	40.218.389	1643	Óptometra
ALBA NELLY DUEÑAS MALDONADO	52.859.614	2192-2004	Psicóloga
ANGELA ISABEL BOADA PUERTO	46.450.196	2730-2004	Fonoaudiólogo
LAURA SOFIA CHAPARRO VALDERRAMA	53.013.283	5264-2005	Fonoaudiólogo
MONICA PATRICIA GARCIA BUSTOS	40.414.687	6543-1996	Fonoaudiólogo

*"Por la cual se registra al establecimiento de comercio" CRC 130 YOPAL", con matrícula mercantil No 00059798 del 21 de febrero 2007, con domicilio en el Municipio de Yopal, Departamento del Casanare, de propiedad de la sociedad O & B CONDUCEN LTDA., con matrícula mercantil No 00059690 y NIT.900134762-4, domiciliado en el Municipio de Yopal, Departamento del Casanare, como Centro de Reconocimiento de Conductores"*

**PARÁGRAFO 2.-** Asignar al establecimiento de comercio" CRC 130 YOPAL", como número de registro el código: **000850010009001347624**, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

**PARÁGRAFO 3. -** De acuerdo con lo establecido en el literal C del Artículo 3 de la Resolución 1750 del 08 de mayo de 2006, otorgar al establecimiento de comercio registrado "CRC 130 YOPAL", a través de la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** Que en virtud del presente acto administrativo se registra como centro de reconocimiento de conductores al establecimiento de comercio "CRC 130 YOPAL", deberá reportar al Ministerio de Transporte diariamente la información definida en el artículo 4 de la resolución 1750 de 2006, y en el anexo 2 de la misma.

**PARÁGRAFO. -** Conforme con lo certificado para el "CRC 130 YOPAL" por el Organismo de Certificación INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC, el número máximo de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, que el Ministerio de Transporte procesará diariamente será de ochenta y nueve (89).

**ARTÍCULO TERCERO. -** Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron el registro inicial del establecimiento de comercio "CRC 130 YOPAL", como Centro de Reconocimiento de Conductores, deberá ser presentado por esta con el aval del respectivo Organismo de Certificación, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte – Subdirección de Tránsito -, a través de acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO. -** Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC y Organismos de Tránsito y Transporte autorizados en el país.

**ARTÍCULO QUINTO. -** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

RESOLUCIÓN NÚMERO 001331 DE 24 ABR 2007

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio" CRC 130 YOPAL", con matrícula mercantil No 00059798 del 21 de febrero 2007, con domicilio en el Municipio de Yopal, Departamento del Casanare, de propiedad de la sociedad O & B CONDUCEN LTDA., con matrícula mercantil No 00059690 y NIT.900134762-4, domiciliado en el Municipio de Yopal, Departamento del Casanare, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

**ARTÍCULO SEXTO.** - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C,

24 ABR 2007

RAÚL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO

Proyecto: Saul Vergel Navarro  
Revisó: Raúl Francisco Ochoa  
Rendón Trillos  
24/4/2007

Notificación

Sociedad:	CRC 130 YOPAL
Nit.:	900134762-4
Representante Legal:	JHON JAIRO BORDA DUITAMA
Cédula Ciudadanía:	4.221.494
Dirección:	carrera 19 No 14-28
Teléfono:	6533070
Ciudad:	Yopal